

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7377

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

La presentación que realizara el Sr. Jefe del Escuadrón N° 1 de la Gendarmería Nacional "Roque Sáenz Peña", Comandante Francisco Fabián Franco; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Comandante Franco solicita se contemple la posibilidad de suscribir un Convenio con Gendarmería Nacional Argentina, en materia de Tránsito y Seguridad Vial;

Que en su presentación, el responsable del E.1 "Roque Sáenz Peña" deja expresamente de manifiesto las facultades que el Art. 2° de la Ley 24449 confiere al Señor Director de Gendarmería Nacional para celebrar convenios en Materia de Tránsito y Seguridad vial que "permitan coordinar con las autoridades locales correspondiente el juzgamiento de las infracciones al régimen que resulten de las tareas de comprobación desempeñadas en virtud de las funciones asignadas";

Que adjunta copias del convenio a suscribir, anexando documentación Decreto Nacional 779/95 y Decreto 516/2007-;

Que la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña se encuentra adherida por Ordenanza N° 1833/95 a la Ley Provincial N° 4.150, que adopta idéntico temperamento con la Ley Nacional de Tránsito N° 24449;

Que es prioridad en el planeamiento de políticas estratégicas del Estado Municipal atender con la mayor eficacia y prontitud todo lo inherente al Tránsito y la Seguridad Vial, particularmente dentro del Ejido Municipal;

Que, consecuente con la proyección de estas políticas esenciales en la comunidad, se ha creado la SubSecretaría de Prevención Ciudadana como ámbito natural para la tarea operativa de prevención y ejecución de controles en Tránsito y Seguridad Vial;

“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7377

Que con la firma del presente acuerdo con Gendarmería Nacional, se podrán efectivizar los controles ampliando este ejercicio en toda la jurisdicción, tanto municipal/provincial, cuanto federal;

Que la firma de este convenio vendrá a reforzar la propuesta de trabajo conjunto, en tanto el organismo interviniente -Gendarmería Nacional- cuenta, además de su prestigio institucional con la capacidad operativa y los mecanismos de resolución que la normativa le concede;

Que del texto propuesto para el convenio de marras se desprende que no existen impedimentos conforme las normas legales que establecen las atribuciones del Ejecutivo Municipal en el uso de sus facultades para la celebración de este tipo de acuerdo;

Que la Asesoría General emitió dictamen favorable expresando "Que, de no existir opinión en contrario, es pertinente y viable la celebración del convenio propuesto por el Sr. Jefe del Escuadrón Nº 1 de Gendarmería Nacional Argentina con la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, mediante la intervención del Comandante Francisco Fabián Franco, en representación del Sr. Director de Gendarmería Nacional, y el-CPN Gerardo Cipolini, respectivamente; todo ad referéndum de su aprobación definitiva por las autoridades nacionales de la fuerza y del Excelentísimo Concejo Deliberante de nuestra ciudad. ".

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de Junio de 2012, según consta en el Acta Nº 1314, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 24 del Legajo Nº 130/12 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: APROBAR y RATIFICAR en todas sus partes EL CONVENIO suscripto entre la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña y Gendarmería Nacional, en materia de Tránsito y Seguridad Vial en Rutas Nacionales comprendidas en el Ejido Municipal.

“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7377

ARTICULO 2º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 28 JUNIO 2012.

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. CRUCITA A. PEREYRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

